PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

6a. SESION DE PRORROGA

Presidencia del señor NESTOR UMBERTO ELISEI

Secretarios: señores Robert Evangelista, Julio Ernesto Cantero, Eduardo O. Apreda Picone y Eduardo Santín

Diputados presentes:

Abait, Carlos Antonio
Acedo, Carlos Fernando
Aispuro, Horacio Héctor
Alberti, Carlos Alfredo
Almar, Luis Rodolfo
Aramouni, Alberto
Arpigiani, Martín Osvaldo
Baqueiro, Osvaldo
Baylac, Juan Pablo
Bernard, Leopoldo Héctor
Bondone, Roberto Virgilio
Bricio, Rubén Omar
Bruzzoni, Víctor Martín
Bustos, Oscar Samuel
Camaño, Eduardo Oscar
Cano, Enrique Ricardo
Cappelleri, Pascual
Ceuninck, Wilfredo B.
Correa, Juan Carlos
Costa, Hugo Alberto
Crespo, Roberto José
Cuervo, Héctor José
Cuestas, Luis Cándido
Cuezzo, Aída Amelia
Curzi, Mario Vicente
Deluca, Antonio Héctor
Demaestre, Hernán Benito
Elisei, Néstor Umberto
Fava, Jorge Carlos
Faviano, Guillermo Horacio
Fernández Martín, Horacio
Ferreyra, Ricardo
Firpo, Alberto Néstor
Frayssinet, Carlos Ireneo
García, Miguel Angel
Gargicevich, Domingo E.
Giaconi, Juan Francisco
Giordano, Venancio Mauro
Gold, Ernesto Federico
Guida, Oscar Alberto
Herrera, José Esteban
Huarte, Juan Manuel
Larralde, Juan Ernesto
Lencina, Julio Víctor
Mariani, José Bernardo
Martegani, Italo
Martinelli, Rubén Luis
Martínez, Ricardo Alfredo
Mennucci, Luis Ricardo
Mercuri, Osvaldo José
Moscato, Norman William
Mujica, Aurelio Ernesto
Nieto, Hermenegildo
Novau, Pedro José
Olachea, Alfredo
Page, Aurelio José
Parigini, Humberto P.
Piñeiro, María del Carmen
Rocha, Julio
Rodríguez, Eduardo
Rolón, Segundo Ubaldo
Ruiz, Rodolfo Pedro
Ruiz de Erenchun, Edgardo
Soler, Juan José
Spinosa, Augusto Juan
Talia, Osmar Héctor
Tomaselli, Víctor Manuel
Valle, Fernando Carlos
Vázquez, Narciso Antonio
Zaracho, Evelio Argentino

Diputados ausentes:

Con aviso:

Alvarez Echagüe, Raúl A.
Bassi, Omar Antonio
Bernasconi, Liler Juan
Bottini, Gustavo Ernesto
Blanco, Oscar Alberto
Brunati, Luis Pedro
Dufou, Pedro Alfredo
Esperón, María Eva
García, Enrique
González, Jorge Raúl
Jusid, Saúl
Lanceta, Rubén Orfel
Larroca, Rafael Damián
Maggi, Juan Alberto
Malis, Litman Carlos
Martínez, Manuel
Orga, Alberto Federico
Orgambide, Luis Oscar
Pis Díez, Enrique F.
Rampi, Pascual Angel
Rebón, Pablo Ramón F.
Rizzo, Jorge Nelson

Sr. Spinosa — Señor presidente: este proyecto de ley que viene enviado por el Poder Ejecutivo crea la Cuenta Especial del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Ya hubo un antecedente, que fue la ley provincial 5.978. La finalidad, señor presidente, es que el fruto del trabajo penitenciario se aplique a la capacitación de los internos, al mejoramiento de las condiciones de vida y, además, al mejoramiento y mantenimiento de los establecimientos.

Por esos motivos, señor presidente, es que, como miembro informante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos solicito la aprobación del proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Elisei) — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos; 2º del proyecto; 3º y 4º del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos; 5º del proyecto; 6º del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos; 7º y 8º del proyecto; 9º del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos; 10 al 14, del proyecto.

—El artículo 15 es de forma.

Sr. Presidente (Elisei) — Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

55

INCORPORACION A LA PLANTA PERMANENTE DEL PERSONAL DESTAJISTA COMPRENDIDO POR LA LEY 10.430, ESTATUTO ESCALAFON DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

(PE/105/86-87)

Despachos de las comisiones de Trabajo, Previsión y Acción Social y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de incorporación a la planta permanente del personal destajista comprendido por la ley 10.430, estatuto escalafón de la administración pública.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo, Previsión y Acción Social, ha considerado el proyecto PE/105/86-87: remite mensaje y proyecto de ley sobre incorporación a planta permanente del personal destajista comprendido por ley 10.430, Estatuto Escalafón de la Administración Pública, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su aprobación.

—Sala de la Comisión, 24 de setiembre de 1986.

Novau, Larralde, Martinelli, Cuervo, García (Miguel A.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley sobre incorporación a planta permanente del personal destajista comprendido por ley 10.430, Estatuto Escalafón de la administración pública y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

—Sala de la Comisión, 8 de octubre de 1986.

Spinosa, Elisei, Giaconi, Dufou, Martegani.

Sr. Novau — Pido la palabra.

Señor presidente: a través del proyecto que viene del Poder Ejecutivo, se le autoriza al mismo a incorporar a la planta permanente de la Administración Pública provincial al personal destajista que pertenece a la planta provisoria, de acuerdo con la ley 10.430 que hace muy poco fuera aprobada por esta Legislatura.

Además, también se lo autoriza a incorporar los cargos que fueran necesarios y se hace la excepción de los requisitos que se exigen a tal efecto en lo que respecta a la edad máxima que se requiere para la incorporación a la administración pública provincial.

La razón se debe fundamentalmente a que se está incorporando al personal que tiene una idoneidad y capacidad determinada, estando en condiciones el Estado de absorberlo, puesto que ya ha demostrado capacidad y eficiencia en su función.

Además, esta capacidad se encuentra avalada por su superior jerárquico que manifiesta su reconocimiento por sus antecedentes y actuación.

Con la incorporación del personal que y ya se encuentra desempeñando actividades dentro del plantel de la administración, se logra mayor eficiencia y eficacia y va en beneficio, por supuesto, del usuario de los servicios que se prestan en la administra-

ción. También se da una cierta estabilidad y seguridad para que puedan hacer una carrera administrativa allí dentro.

Por los conceptos expuestos recomendamos la aprobación de este proyecto.

Nada más.

Sr. Presidente (Elisei) — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º, 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Elisei) — Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

56

MODIFICACION DE LA LEY 7.425, CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y COMERCIAL, INFORMACION DECLARATIVA DE INOPONIBILIDAD FORMAL DE LOS ASIENTOS REGISTRALES.

(D/706/85-86)

Despachos de las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley de los señores diputados Ruiz de Erenchun, Herrera y otros, sobre modificación de la ley 7.425, Código de Procedimiento Civil y Comercial información declarativa de inoponibilidad formal de los asientos registrales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Ruiz de Erenchun, Herrera y otros modificando la ley 7.425, Código de Procedimiento Civil y Comercial, Información declarativa de inoponibilidad formal de los asientos registrales, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 3º — Serán competentes en este juicio, de trámite sumarísimo y no contradictorio, los jueces de primera instancia en lo civil y comercial y/o los jueces de paz letrados con jurisdicción en el lugar en que se encuentren los bienes afectados, debiendo tomar intervención el ministerio fiscal.

Si el juzgador lo estimare corresponder, antes de dictar sentencia podrá de oficio requerir informe remitiendo a tal efecto la actuación a los organismos que considere relacionados en la provincia de Buenos Aires.

—Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 1986.

Faviano, Costa, Giaconi, Piñeiro, Correa, Curzi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, ha considerado el proyecto de ley: Modificación de la ley 7.425, Código de Procedimiento Civil y Comercial, Información declarativa de inoponibilidad formal de los asientos registrales, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación General, con más la siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 4º — La sentencia que recaiga será unicamente relativa a la vigencia formal de los asientos, no siendo obstáculos registrales para el actor peticionante, los asientos informados como "doble dominio". En los mismos se colocará nota que reseñe la sentencia e indique el obstáculo registral que ella provoca de allí en adelante a las inscripciones de terceros, hasta tanto no medie sentencia surgida de juicio de conocimiento.

—Sala de la Comisión, 8 de octubre de 1986.

Lanceta, Pis Diez, Bernard, Spinosa, Baylac, Aramouni.

Sr. Ruiz de Erenchun — Pido la palabra.

El presente proyecto de ley pretende incorporar como capítulo II al título VIII del libro IV al Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia el tema sobre la información declarativa de inoponibilidad formal de los asientos registrales.

Sin ninguna duda, un problema técnico que surge como consecuencia de la instauración en la provincia de Buenos Aires del sis-